



H. CONSEJO DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
 Presente

A las Comisiones de Educación y Hacienda del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, la Rectora de esta dependencia ha turnado la propuesta que contiene la creación del **Diplomado en Periodismo Judicial y Derechos Humanos** para ser impartido por el Sistema de Universidad Virtual, de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

- 1) Que el Sistema de Universidad Virtual, de conformidad con su Estatuto Orgánico, desde su creación ha impulsado la educación para toda la vida a través del Programa de Educación Continua.
- 2) Que la Unidad de Promoción remitió a la Rectoría del Sistema de Universidad Virtual, la propuesta de creación del Diplomado en Periodismo Judicial y Derechos Humanos para ofertarse a partir del 01 de julio de 2019.
- 3) Que el Diplomado tendrá una duración de 190 horas en total, 100 de teoría y 90 de práctica en el campo de trabajo y se podrá ofrecer de conformidad con la demanda, en la modalidad correspondiente.
- 4) Que del expediente se desprenden los elementos que justifican la creación del Diplomado, entre los que se encuentran:

Chihuahua fue el primer estado donde comenzó a operar en 2007 el Sistema de Justicia Penal Acusatorio. Tras varios años de preparación, en junio de 2016, el nuevo marco regulatorio se puso en marcha a nivel nacional.

Durante varios años las nuevas formas de procurar justicia han generado inquietudes y dudas entre los periodistas y comunicadores, respecto a cómo realizar coberturas sobre temas de seguridad y justicia que se apeguen a los principios del SJPA, que respeten los derechos humanos de las víctimas y que garanticen el derecho de los ciudadanos a saber qué pasa en su entorno.

Con la oferta del **Diplomado en periodismo judicial y derechos humanos** se busca actualizar la formación de los periodistas en activo y de los estudiantes de últimos semestres de carreras afines, interesados en ejercer su labor profesional de forma responsable, contribuyendo al respeto de los derechos humanos y con apego a los criterios del SJPA.

De acuerdo con una búsqueda realizada en Google durante el mes de enero de 2019, en México no se oferta ninguna especialización sobre periodismo judicial en la modalidad a distancia o en línea. En la modalidad presencial, nuestra casa de estudios oferta el Diplomado en Periodismo Judicial.

En el caso de cursos o diplomados sobre derechos humanos, a nivel internacional se encontró la oferta de un curso ofertado en 2017 por Amnistía Internacional y un diplomado en línea convocado por la Organización de las Naciones Unidas en 2018. En México se ofertan al menos tres cursos presenciales sobre derechos humanos, pero hasta la fecha no hay en el país ningún diplomado especializado que integre los temas del periodismo judicial y los derechos humanos y que sea 100 por ciento en línea.

Blanca (Clara T)

Blanca (Clara T)

G

M

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Cabe destacar que el diplomado ha sido diseñado pensando en una formación complementaria a la práctica profesional, por eso está dirigido a los periodistas en activo y a quienes desean serlo, lo que mejoraría la calidad de los productos periodísticos que son difundidos en los medios de comunicación.

Es importante mencionar que al ser ofertado por el Centro de Formación en Periodismo Digital (CFPD), del Sistema de Universidad Virtual, se garantiza una difusión y promoción dirigida a una parte importante de la comunidad de periodistas y comunicadores que realizan sus actividades en el ámbito del periodismo digital.

Por su temática especializada y por su modalidad, se considera que el **Diplomado en periodismo judicial y derechos humanos** es pertinente, viable y oportuno, pues permitirá capacitar a periodistas y comunicadores que radican en diferentes regiones del país.

- 5) Que se cuenta con la planta académica necesaria para el desarrollo del programa.
- 6) Que se tienen los recursos propios para el desarrollo e implementación del Diplomado en Periodismo Judicial y Derechos Humanos.
- 7) Que el Diplomado se ofrecerá por medio de la Unidad de Promoción del Sistema de Universidad Virtual.
- 8) Que esta propuesta fortalece el Programa de Educación Continua de la Universidad de Guadalajara y, en forma particular, del Sistema de Universidad Virtual; entre cuyos objetivos está brindar actualización para sus egresados, para diversos sectores de la sociedad y para el público en general, dentro del marco de referencia de educación para toda la vida.

Que los integrantes de las Comisiones de Educación y Hacienda de este H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, están de acuerdo en aprobar el presente dictamen, de conformidad con lo antes expuesto y con el siguiente marco jurídico:

CONSIDERANDOS

- I. La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad al artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo del Estado con fecha 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 14319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; además de coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Es atribución de la Universidad de Guadalajara realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Blanca C. Chava T.
 Juan Rojas S.

[Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 CCA
 [Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- IV. De acuerdo con el artículo 22 de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. El Sistema de Universidad Virtual fue creado el 1º de enero de 2005 por el H. Consejo General Universitario, mediante dictamen número I/2004/372 aprobado en la sesión extraordinaria del 16 de diciembre de 2004.
- VI. Como se señala en el artículo 2º de su Estatuto Orgánico, el Sistema de Universidad Virtual es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura.
- VII. El Consejo del Sistema de Universidad Virtual, según lo dispone la fracción V del artículo 13 de su Estatuto Orgánico, tiene atribuciones para aprobar los cursos de actualización y diplomados.
- VIII. El Consejo del Sistema de Universidad Virtual funciona en pleno o por las comisiones que establezca de acuerdo con sus necesidades, según lo señala el artículo 14 de su Estatuto Orgánico. Entre las comisiones del Consejo se encuentran la de Educación y Hacienda.
- IX. De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados de la Universidad de Guadalajara, el H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual es competente para aprobar los diplomados y cursos de actualización.
- X. El Rector del Sistema de Universidad Virtual es la primera autoridad ejecutiva y tiene la atribución de ejecutar los acuerdos y dictámenes del H. Consejo de esta dependencia universitaria, de conformidad con el artículo 15 y 18 fracción XIII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º, 5º fracciones I, II y IV, 6º fracciones III y XII, 21 fracción VII de la Ley Orgánica; 22 al 34 del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados, así como los artículos 2º, 13 fracción V, 14, 15 y 18 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la creación del **Diplomado en Periodismo Judicial y Derechos Humanos** para ser operado por la Unidad de Promoción del Sistema de Universidad Virtual en la modalidad en línea, presencial o semipresencial.

SEGUNDO. Se aprueban como objetivos y contenidos del Diplomado, los siguientes:

Objetivo general

Actualizar la formación profesional de periodistas y comunicadores en la cobertura de temas relacionados con la seguridad y la justicia tomando como marco regulatorio aplicable del Sistema de Justicia Penal Acusatorio (SJPA) y los principios generales de respeto a los derechos humanos de las víctimas.

Blanca: Clara T. Y-Morales

Dany. O. J.



Objetivos particulares

1. Que el participante conozca y aplique en el ejercicio periodístico el marco regulatorio del Sistema de Justicia Penal Acusatorio.
2. Que el participante realice coberturas periodísticas sobre hechos y asuntos de interés público en temas de seguridad aplicando los principios de la transparencia, la veracidad, la justicia y el respeto a los derechos humanos.

Relación de actividades para el cumplimiento de los objetivos

- Análisis del marco regulatorio del nuevo SJPA y su aplicabilidad en el periodismo.
- Coberturas periodísticas sobre temas y asuntos de seguridad pública y derechos humanos.
- Producción y difusión de contenidos periodísticos que respeten los derechos humanos de las víctimas y consideren un lenguaje incluyente.
- Uso de herramientas tecnológicas para la difusión de contenidos.

Contenido

El diplomado está conformado por cuatro módulos. Cada uno se divide en unidades específicas complementarias no limitativas, por lo que podrán actualizarse en ediciones futuras del diplomado.

Módulo 1: Actores, etapas y lenguaje incluyente en el SJPA (50 horas)

Competencia: El participante desarrolla coberturas periodísticas con apego a los principios, roles, etapas y mecanismos alternos de solución de conflictos del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en México, a través de un lenguaje incluyente y no discriminatorio, asumiendo un compromiso ético y social con las víctimas.

- Unidad 1.** Principios constitucionales, etapas, roles y métodos de resolución de conflictos del SJPA.
- Unidad 2.** Los derechos humanos y los medios de comunicación.
- Unidad 3.** Coberturas periodísticas incluyentes.

Producto del módulo: Pieza periodística en radio (podcast) o televisión y redes (vídeo) en la que el participante hable sobre los conocimientos adquiridos en materia de principios constitucionales, roles, etapas y métodos alternos de resolución, derechos de las víctimas, las mujeres y el lenguaje incluyente.

Módulo 2: Derechos humanos, el desafío en la cobertura periodística del SJPA (40 horas)

Competencia: El participante ejercerá la defensa de los derechos humanos en coberturas periodísticas del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en México, con énfasis en los derechos de libertad de expresión y de información, así como el del debido proceso en el ejercicio ético del periodístico.

- Unidad 1.** Construcción de un periodismo que respete los derechos humanos
- Unidad 2.** Tratamiento Informativo en el proceso judicial penal

Blanca C. Luna

de mesa

C. G. A.



Producto del módulo: Pieza periodística realizada a partir de la cobertura de un caso o hecho de seguridad o justicia en el que apliquen los criterios del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y cuidando los derechos de las personas.

Módulo 3: El papel del periodismo y la violencia (50 horas)

Competencia: Ejercer el periodismo policiaco y judicial en el marco del SJPA desde una perspectiva de comunicación que garantice y fortalezca la cultura de la legalidad y el respeto a la dignidad humana.

Unidad 1. Periodismo policiaco y judicial

Unidad 2. La contra-nota roja.

Unidad 3. Nuevo periodismo especializado en el siglo XXI.

Producto del módulo: Carpeta con materiales sintéticos recopilatorios sobre los temas vistos en el módulo.

Módulo 4. Construcción de la noticia en el marco del NSJA (50 horas)

Unidad 1. La escena del crimen

Unidad 2. Los pros y contras de la aplicación del NSJP

Producto del módulo: El participante ejerce coberturas periodísticas consciente de los riesgos relacionados con la libertad de expresión y con el riesgo de violentar los principios básicos del NSJP; por lo tanto, mantiene su ejercicio periodístico apegado a la transparencia, la justicia y el respeto a los derechos humanos.

TERCERO. Se aprueba como duración del diplomado un total 190 horas en total, 100 de teoría y 90 de práctica en el campo de trabajo y un valor de 19 créditos totales, distribuidos de la siguiente manera:

Módulo:	Horas			Créditos
	Teóricas	Prácticas	Total	
1	26	24	50	5
2	25	15	40	4
3	25	25	50	5
4	26	24	50	5
Total	100	90	190	19

CUARTO. Las fechas de impartición del Diplomado, así como los cupos mínimos y máximos, serán determinados por la Rectoría del Sistema de Universidad Virtual, a propuesta de la Unidad de Promoción.

QUINTO. Los participantes deberán realizar el pago correspondiente conforme a una de las modalidades siguientes:

- I. Costo del diplomado: 160 UMAS (Unidades de Medida y Actualización).
- II. De realizar el pago en una sola exhibición y con una semana antes del inicio del diplomado, se aplicará un 10% de descuento.

Blanca C. Chaurín

Francisco J. M. P. A.



III. Financiamiento: 4 pagos de 45 UMAS (Unidades de Medida y Actualización). Primer pago, un día previo al inicio del diplomado y los restantes previos al inicio de cada módulo.

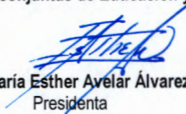
SEXTO. Para la expedición de la respectiva constancia del diplomado, se requiere que el participante cumpla con el 80% de las actividades de aprendizaje programadas.

SÉPTIMO. Los recursos humanos y materiales destinados para la operación de este Diplomado serán los que determine la Rectoría de conformidad con el presupuesto con el que cuenta el Sistema.

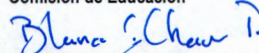
OCTAVO. Facúltese a la Rectora del Sistema de Universidad Virtual para que, con fundamento en el artículo 18 fracción XIII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, ejecute el presente dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de las Comisiones de Educación y Hacienda del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 20 de septiembre de 2019
Las Comisiones conjuntas de Educación y Hacienda


Dra. María Esther Avelar Álvarez
Presidenta

Comisión de Educación

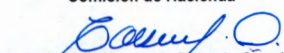

Dra. Blanca Estela Chavez Blanco


Mtro. Gladstone Oliva Iñiguez

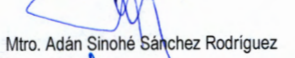

Mtro. Gerardo Coronado Ramirez

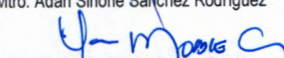

Dra. Dolores del Carmen Chinas Salazar

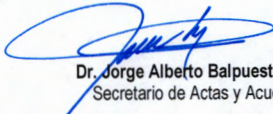
Comisión de Hacienda


Mtra. María del Consuelo Delgado González


Lic. Laura Topete González


Mtro. Adán Sinohé Sánchez Rodríguez


Dra. María del Roble García Treviño


Dr. Jorge Alberto Balpuesta Pérez
Secretario de Actas y Acuerdos